



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ESLERIDA MARÍA RACINI YEPES
DEMANDADOS: PEDRO NEL BALLESTA MADARIAGA
RADICADO N°: 2020-00088-00

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a determinar si la actora, dentro del término conferido, cumplió con la obligación de subsanar los yerros que conllevaron a la inadmisión de su demanda ejecutiva singular.

ANTECEDENTES

La señora ESLERIDA MARÍA RACINI YEPES, a través de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva singular de menor cuantía contra el Pedro Nel Ballesta Madariaga.

Este despacho judicial, a través de auto de fecha veintiuno de agosto de 2020, se abstuvo de admitir la demanda, por considerar que, la misma tenía deficiencias de índole formal, que configuraron unos defectos en la misma y, como consecuencia de ello, se concedió a la parte demandante, un término de cinco (5) días, para que subsanara los defectos determinados en dicho auto, so pena de su rechazo.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Sin hacer mayores esfuerzos argumentativos, esta judicatura otea que, la parte demandante, dentro del término establecido por la ley y determinado en auto de fecha veintiuno de agosto de 2020, no subsanó los defectos que conllevaron a la inadmisión de la demanda presentada.

En esas circunstancias fuerza proceder, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 90 del C.G.P., a rechazar la demanda.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

PRIMERO.- Rechácese la demanda ejecutiva instaurada, a través de apoderado judicial, por la señora ESLERIDA RACINI YEPES contra el señor Pedro Ballesta Madariaga

SEGUNDO.- Devuélvase al demandante los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65deec0978aee01b4388ec0ac59a073740315500f0fb022e18c4e65c70dbef09**
Documento generado en 09/09/2020 02:58:31 p.m.